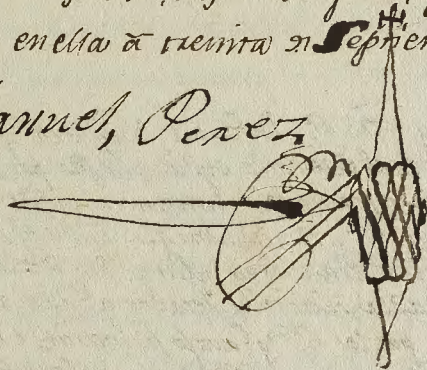


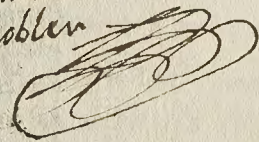
que por raxon en su dize le fueren devidos, qd declaramos q. el año dñ.
ha pasado el dño en la media annada: Dado y sellado con el sello del R.
Pbro Alveiterato en Madrid a diez y ocho de Julio de mil ochocientos y
seis = Tacinto Garcia = Segismundo Malar = Hipolito Enxer = Yo
Dñ. Juan. Enz. en la Puca. Enno del Rey nro. S. cimerinos del R.
Pbro. Alveiterato, despacho enre nro. y licencia en su acu. y le
tigne y firme en papel del sello primero = Ena. Signada. Juan. Enz.
delas Puca

Es copia de su diximal a que me refiero Yo Juan. Antonio Torrecilla
de Noblen. Enno del Rey nro. S. P. en el Númer y Ayuntamiento en esta Vi-
lla de Caravaca el que de volvi a el contenido Manuel Perez, quien de
su vicio firma, enfe nro. qual, y cumplimto. nro. mandado, lo signo y
firmo en esta a treinta de Septiembre de mil ochocientos y seis = Enm = f = ve

Manuel, Perez



Juan. Antonio Torrecilla
de Noblen



En la Villa de Caravaca en quatro de octubre de mil ochocientos y seis: Precedi-
da citat. amedien expreiva del asunto que ade narrare, se furo el Conzeso
Turcia y Reximto. nella ataver los Sres. Dr. Pedro Lopez de Ariza, Dr. pp. y ob.
mas antiguo eilor. q. han concurrido por causa. nro. S. Gobernador, Dr. Aguin-
mar Ferrero; Dr. Gines de Moya y Probley, Dr. Manuel Porcillo Ferrero; Dr. Tu-
an Navarro Arvizu; Dr. Juan Bautista Maza deengo iguales. Rex. y re-
procedio a acordar lo sigte

Viore la R. Pragmatica sobre conrener la vagancia nro. en rexon
mte. cono cido con el nombre de Girano.
Asiendose hecho presente por el Sr. Dr. Antonio Garcia marín q. Dr.
Beltran Loraado nombrado por reparador del dño de quatro mñ sobre
el qual nro. mñ. manifesta se le ofieren algunas dificultades. P.
cortan estas y q. se le pague la conclusion nro. reparo sin la menor
retrardar. se acuerdo que con respecto a estas manifestadas a el dñ. y mñ.
cortan para concluir dño reparo y que las Reglas, y dñ. comunicadas pa-
ran en poder de el pñ. Dr. Beltran se haga raven q. con arreglo
a estas fine dño reparo para su vicio a el indicado Sr. y mñ. siendo n-
guenta del mismo la dñ. y pñ. que por su retrardar. nro. nro. vi-
nen.

Con lo q. se concluyo enre Ayuntamiento. q. firmaron dñ. Perez q. Yo el Conz-
doyse =

Lopez Torrecilla Moya Ferrero Navarro